



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 005-2020-00507-00

Se NIEGA la solicitud formulada por la apoderada judicial de la parte demandada, como quiera que la decisión proferida por la Honorable Corte Suprema de Justicia y a la que hace alusión la memorialista, produce efectos **inter pares**, a más que el asunto de la referencia fue avocado por este Despacho mediante auto de fecha 1° de junio de 2021, decisión frente a la cual no hubo reparo alguno.

En firme, ingrese al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**

<p>JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 64 Fijado hoy 26 de agosto de 2021 a la hora de las 8: 00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Civil 005

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5442c69437954a01c8f94319ad6005fc40c70f6e86f9f578192aca1f1f6239f1**

Documento generado en 25/08/2021 11:50:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>